

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

MSBG/STS/SMD/PFF/sma

Monum. Pac.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA LOCOMOTORA A DIESEL QUE SE INDICA.

SANTIAGO,

Nº 29 SET. 1989* 489 X

CONSIDERANDO:

Que la primera locomotora a diesel importada por Chile, construida por Hudswell, Clarke and C. Ltda., de Leeds, Inglaterra entre los años 1929 y 1930, es una reliquia cultural de gran significación histórica que se encuentra en la Ex-Oficina Salitrera de Rica Aventura, Provincia de Tocopilla, II Región de Antofagasta; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, de 1970; petición de la Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario de 14 de febrero de 1987; acuerdo de sesión de 18 de mayo de 1987 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico la primera locomotora a diesel, construida por Hudswell, Clarke and C. Ltda., de Leeds, Inglaterra e importada por Chile, construida en 1929-1930; disposición de ruedas 2-6-2; trocha 2 pies, seis pulgadas (762 mm); equipada con motor de seis cilindros, marca McLaren-Benz de 300 HP; transmisión mecánica con embrague hidráulico del tipo Vulcan-Sinclair, que se encuentra en la Ex-Oficina Salitrera de Rica Aventura, Provincia de Tocopilla, II Región de Antofagasta.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROF. RENE SALAME MARTIN
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



MARIA SIXTINA BARRIGA GUZMAN
PROFESORA DE ESTADO
SUBSECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloria	3
- Subsecretaria	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario	2
- Total	<hr/> 12